



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N° 01595  
Litueche, 14 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- ✓ El DFL 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 18 de Marzo de 2020, que declara estado de emergencia de la comuna de Litueche.
- ✓ Que, se hace necesario impartir instrucciones en la I. Municipalidad de Litueche, unificando criterios para hacer frente a la alerta sanitaria por el brote del nuevo corona virus, dispuesto por el Ministerio de Salud, a fin de dar la debida protección, tanto a la población, como a los funcionarios públicos, especialmente a quienes cumplen funciones de atención al público.

VISTOS:

- La resolución exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, del ministerio de salud, subsecretaria de salud, por medio del cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de coronavirus
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- El Decreto Supremo N° 1.245, de 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- El Oficio N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, del gabinete del Presidente de la república, que imparte instrucciones y medidas de prevención por casos de brote de COVID -19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
- El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.
- El Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORIZACE** a los funcionarios que se individualizan a realizar trabajos encomendados por su jefe en su domicilio de acuerdo a las funciones que realiza normalmente en la unidad que se desempeña a contar del día Lunes 14 de Diciembre de 2020.

Nombre	Departamento
Nicol Soto Prado	Obras
Alejandro Carreño Céspedes	Obras
Genaro Soto Barreda	Obras
Pablo Palma Cerecera	Obras
Andrés Pérez Correa	Secplac

2.- **ESTABLECESE** que el sentido de estas disposiciones, no constituyen feriado legal o permisos de otra índole y que el funcionario debe permanecer en el domicilio realizando trabajo remoto e informado durante el horario laboral. Así mismo, dichos funcionarios y funcionarias deben encontrarse disponibles para acudir a su lugar de trabajo, por el tiempo que se sea necesario, en caso que le sea requerido por razones de eficiencia y eficacia de la función pública.

3.- **Remítase** copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretaría Municipal (s)  
RAE/CSM/PVV/ACR/lacr

**DISTRIBUCIÓN:**

Oficina de Partes  
Departamento de Finanzas  
Archivo secretaría municipal



**RENÉ AGUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE